

TERMINOS DE REFERENCIA


En marco al Artículo 46 de la Ley General de Contrataciones Públicas y artículo 226 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Pública.

I.- AREA USUARIA: SECRETARIA GENERAL			
II DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN (según Item slga): SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA			
III. FINALIDAD PUBLICA La presente tiene por finalidad la contratación de alquiler de camioneta, como medio de transporte seguro del equipo de fiscalización a la obra ejecutada de la IOARR "REMODELACIÓN DE AMBIENTE DE DISPENSACIÓN Y EXPENDIO; REPARACIÓN DE SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES; EN EL(LA) MERCADO LAYKAKOTA DEL DISTRITO DE PUNO, PROVINCIA PUNO, DEPARTAMENTO PUNO" con CUI 2493932; permitiendo el cumplimiento de las acciones de fiscalización, visita de campo en obra, verificación y análisis de la ejecución del proyecto de inversión.			
IV. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN a) Objetivo General: Traslado del equipo de fiscalización en camioneta a las visitas de campo en obra, con el fin de garantizar un traslado seguro, oportuno en las acciones de fiscalización del proyecto ejecutado. b) objetivos específicos: <ul style="list-style-type: none">- Contra con medio de transporte seguro para vistas en obra.- Traslado de los regidores responsable y el equipo técnico de fiscalización a la obra ejecutada.- Cumplir en forma eficiente con el cronograma de actividades del plan de trabajo de fiscalización.			
V. ACTIVIDAD DEL POI C0869 – REMODELACIÓN DE AMBIENTE DE DISPENSACIÓN Y EXPENDIO; REPARACIÓN DE SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES; EN EL(LA) MERCADO LAYKAKOTA.			
VI. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANT.
01	SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA	SERVICIO	01
VI.I. CARACTERÍSTICAS Y/O CONDICIONES DEL SERVICIO El servicio consta de: <ol style="list-style-type: none">1. El servicio comprende el alquiler de una unidad vehicular, camioneta 4x4 en óptimas condiciones mecánicas y de seguridad, para el traslado del personal encargado de las acciones de fiscalización.2. El servicio incluye el mantenimiento preventivo y correctivo de la unidad; así como el suministro de combustible necesario para el traslado del personal a la obra ejecutada y disponibilidad continua del vehículo.3. La unida debe contar con documentación vigente y en regla, incluyendo SOAT, tarjeta de propiedad, certificado de inspección técnica vehicular vigente.4. La unida debe contar con conductor con licencia de conducir y documentos en regla, categoría mínima A-I.5. El proveedor debe garantizar la disponibilidad del vehículo durante la fecha y el horario requerido, para las actividades de fiscalización, incluyendo de ser necesario jornadas extendidas y días no laborable.			
VI.II. CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO <ol style="list-style-type: none">6. El servicio incluye combustible necesario para el traslado del personal y conductor.7. El año de fabricación de la unidad no debe ser menor a una antigüedad del año 2020.			
VII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O CAPACIDAD Capacidad legal: persona natural o jurídica con RUC activo y habido, contar con RNP, contar con CCI de cualquier entidad financiera, no estar impedido para contratar con el estado.			
VII.I. EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR: No corresponde.			
VII.II. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE (De Corresponder): No corresponde.			
VII.III. FORMACIÓN ACADÉMICA: (De corresponder) No corresponde			
VII.IV. CAPACITACION (De Corresponder):			



No corresponde
VII.V. OTROS (De Corresponder): No corresponde
VIII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN
VIII.I. LUGAR: - Traslado de personal y regidores de la Municipalidad, a la obra ejecutada Mercado Laykacota de la ciudad de Puno, laboratorio y otras dependencias necearlas dentro de la ciudad de Puno.
VIII.II. PLAZO: El servicio se realizará en 05 salidas efectivamente trabajados dentro de los 45 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio y culminado con la entrega del informe de salidas. ÚNICO ENTREGABLE 05 salidas dentro de los 45 días calendarios con presentación del informe de salidas.
IX. ENTREGABLE Y/O INFORME DE CULMINACIÓN El único entregable del servicio de alquiler de camioneta deberá presentar una carta, con el informe de las 05 salidas efectivamente trabajadas dentro del 45 días calendario después de la notificación de la orden de servicio con el siguiente detalle: - Partes diarios con la firma del personal que se trasladó. - Fotografías de la unidad vehicular en las visitas a obra. - V/B de los responsables de la actividad.
X. LUGAR PRESENTACIÓN DE LOS ENTREGABLES Y O INFORME DE CULMINACIÓN La presentación de los entregables y/o informes de culminación se presentará mediante una CARTA a través de mesa de partes de la entidad, dentro del plazo establecido en la ejecución contractual.
XI. CONFORMIDAD La conformidad por la prestación del servicio estará a cargo de la Secretaria General, en un plazo que no excederá los siete (07) días calendarios contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación o si se trata de consultorías, en cuya la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días calendarios. Según el Artículo 144.3 Reglamento de la Ley General de Contrataciones Pública. De existir observaciones, la DEC comunica al contratista indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanada las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades. Según el Artículo 144.4 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Pública. Si pece al plazo otorgado el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la entidad puede otorgar al contratista periodos adicionales, conforme a lo señalado en el numeral 144.4 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Publicas, u optar por resolver el contrato, u optar por resolver el contrato, en cumplimiento al Artículo 144.7 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Pública. NOTA: Para la procedencia de la conformidad el proveedor debe cumplir con el apéndice IX del presente documento.
XII. FORMA Y CONDICIÓN DE PAGO El pago se realizará en un pago único previa conformidad de indicar el área usuaria; secretaria general: ÚNICO ENTREGABLE corresponde el 100% del monto total del servicio. El pago se realizará en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles. En el caso de valorización de obra, el reglamento establece el plazo, según el Artículo 67.3 de la Ley General de Contrataciones Pública. Para la procedencia del pago el proveedor deberá adjuntar la siguiente documentación <ul style="list-style-type: none"> • Entregable y/o informe de culminación con CARTA. • Comprobante de pago
XIII. GARANTÍA DEL SERVICIO No corresponde
XIV. PENALIDADES APLICABLES
XIV.I. PENALIDAD POR MORA La penalidad por mora en la ejecución de la prestación será aplicada según el Artículo 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Publicas.
XIV.II. OTRAS PENALIDADES (De Corresponder) No corresponde
XV. PROPIEDAD INTELECTUAL Y SU CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)



No corresponde
XVI. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS
El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.
XVII. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564):
Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.
XVIII. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO
<ul style="list-style-type: none"> El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actual en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de selección, calificación y evaluación de oferta, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento. El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través del canal de denuncias de soborno ubicado en el portal web del OSCE.
XIX. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD
<ul style="list-style-type: none"> El contratista se comprometo a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente. En caso que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, la Municipalidad Provincial de Puno está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.
XX. SOLUCION DE CONTROVERCIAS
Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial, en la jurisdicción de Puno.
XXI. MODIFICACION CONTRACTUAL
Las partes pueden acordar modificación al contrato menor, siempre que las mismas permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente y no aumenten el monto ni desnaturalicen el requerimiento. La modificación se perfecciona mediante un acta suscrita por ambas partes. Según el Artículo 229.1 Reglamento de la Ley General de Contrataciones Pública.
XXII. RESOLUCION DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO
Previamente la entidad otorgara un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento pueda ser revertido, según el artículo 229.3 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Pública.
XXIII. GESTION DE RIESGOS
- Reprogramaciones de la actividad por factores climáticos.
XXIV. ANEXOS (De Corresponder)
No corresponde
 <p>MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO</p> <p>Abog. Roberto Carlos Juárez Checa</p> <p>SECRETARIO GENERAL</p> <p>.....</p> <p>NOMBRE, FIRMA Y SELLO JEFE DEL AREA USUARIA</p>